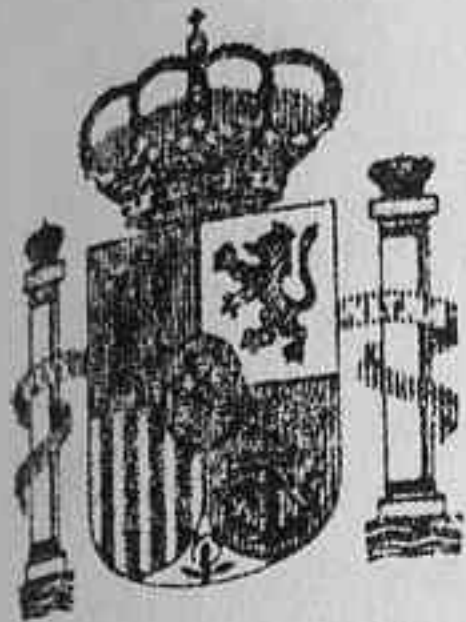


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Miércoles, 30 de julio de 1986

Núm. 91

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1529/1986, de 13 de junio, por el que se transfieren al Ministerio de Educación y Ciencia los locales e instalaciones destinados a Instituto de Formación Profesional en Palencia calle Camino de la Miranda, sin número. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 179, de fecha 28 de julio de 1986).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 29 de octubre), se transfirieron al Ministerio de Educación y Ciencia los Centros de Formación Profesional del Instituto Nacional de Empleo procedentes de la obra de Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales.

Sin embargo, no pudo incorporarse al correspondiente anexo el edificio destinado a Centro de Formación Profesional del INEM situado en Palencia, calle Camino de la Miranda, sin número, por hallarse aún en construcción.

Terminada ésta y funcionando ya, de hecho, como Instituto de Formación Profesional, se hace preciso concretar su situación jurídica, efectuando la oportuna transferencia en los mismos términos que se realizó en aquellos Centros que se incluían en el citado Real Decreto 2734/1983.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Como ampliación a las transferencias realizadas al Minis-

terio de Educación y Ciencia de los Centros de Formación Profesional integrados en el Instituto Nacional de Empleo en virtud del Real Decreto 2734/1983, que figuran en los correspondientes anexos, se incorpora el edificio sito en Palencia, calle Camino de la Miranda, sin número, con sus instalaciones, quedando el mismo incluido en la red de Centros propios del citado Ministerio.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1986. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

3121

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Se somete a información pública, según lo dispuesto por el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y art. 10 del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y a los efectos previstos en los artículos 10 y 12, respectivamente, de dichos Decretos, la solicitud de Iberduero, S. A., para sustitución del centro de transformación interior denominado "El Serrón", en el término municipal de Grijota, por otro de intemperie con su derivación aérea de línea a 20 KV de 50 metros de longitud, a situar en las proximidades del que se trata de sustituir. Capacidad del centro: 50 KVA, a la tensión de 20.000-13.800/380-220 Voltios. Se destina al servicio público de distribución de energía eléctrica. (NIE-1915).

En el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Lázaro, número 5 - 1.º y formular por escrito ante la propia Delegación Territorial, las reclamaciones que consideren oportunas.

Palencia 8 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2831

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 862/81, Ejec. 122/86, seguidos a instancia de Francisco Calleja Valbuena y otros, contra Forjas Macharia, S. A., por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — En Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada por un principal de pesetas 1.485.827, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, correspondientes a los demandantes Alejandro Becerril Hoyos, Santiago Guerra Melgosa, Jerónimo García Pastor, Aurelio González García, José Luis Perrote Macho, Gregorio Becerril Hoyos, Antonio Hurtado Montes, Gerardo Núñez Carazo y Serapio Diez Barriomirón, y habiéndose dictado auto de insolvencia de la demandada, en fecha 18 de junio pasado, díctese la insolvencia de la demandada en cuanto a la cantidad reseñada anteriormente como principal y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe. — Ante mí. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Forjas Macharia, S. A., que tuvo su domicilio en calle Forjas, Eibar (Guipúzcoa), y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3089

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 334/86, seguidos a instancia de Alejandro Soto Ramón, contra el I. N. S. S., T. G. S. S. y la empresa Minas de Barruelo, S. A., con último domicilio conocido en Barruelo de Santullán (Palencia), en reclamación sobre prestaciones, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Alejandro Soto Ramón, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Minas de Barruelo, Sociedad Anónima, en reclamación de incremento del 20 por 100 de su pensión de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, y

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por Alejandro Soto Ramón, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y empresa Minas de Barruelo, S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida, confirmando la Resolución impugnada.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa Minas de Barruelo, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3090

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número 1 de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio verbal núm. 116-86, y en los cuales se ha acordado lo que sigue:

Cédula de citación. — El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número 1 de Palencia, en los autos de juicio verbal civil núm. 116-86, que sigue Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, frente a doña Luisa Fernanda Capitán Fernández, ha acordado con fecha de hoy citar a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicha demandada ante ignorarse su actual paradero, a fin de que el día ocho del próximo septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal, previéndola de que ha de acudir con los medios de prueba de que intente valerse y si no comparece se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada en ignorado paradero, libro el presente en Palencia a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Ernesto Mangas González. — Ante mí, (ilegible).

3071

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 219-85, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente, se cita a Eugenio Ferreruela Gabarri, natural de Valladolid, hijo de Miguel y de Delfina, casado, pastor evangélico, y a su esposa Carmen Escudero Jiménez, quienes tuvieron su último domicilio conocido en Santander, calle Alta, núm. 85, y en Reus (Tarragona), calle Avda. Aragón, 8-4.º-2.ª, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 29 de septiembre, a las once horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Eugenio Ferreruela Gabarri, y a su esposa Carmen Escudero Jiménez, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

3085

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Hace saber: Que por don Juan-José de la Sierra Díez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Parrilla", en un local comercial sito en la carretera Tobalina s/n, de Aguilar de Campoo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo 16 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3038

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	586.743
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	434.975
4. Transferencias corrientes	51.000
TOTAL	1.072.718

INGRESOS

1. Impuestos directos	268.000
2. Impuestos indirectos	34.833
3. Tasas y otros ingresos	104.300
4. Transferencias corrientes	345.585
5. Ingresos patrimoniales	320.000
TOTAL	1.072.718

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmonte de Campos, 14 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3099

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 1986, acordó la aprobación del proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Jaime Herrero Moros, de la obra de "Abastecimiento y saneamiento en Boada", con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas. Esta obra se encuentra incluida en Remanentes de 1985, con el núm. 341/85, y con un presupuesto de 4.250.000 pesetas.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el referido proyecto técnico queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, y con el fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boada de Campos, 22 de julio de 1986.
—El Alcalde (ilegible).

3093

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por servicio de alcantarillado.
Idem por entrada de vehículos.
Idem por rodaje y arrastre.
Idem por tránsito de ganados.
Idem por desagüe de canalones.
Arbitrio con fin no fiscal tenencia de perros.
Suministro aguas a domicilio.
Impuesto de circulación.
Loma de Ucieza, 24 de julio de 1986.
—El Alcalde, Manuel Herrero.

3107

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 317, titulada "Casa Consistorial en Monzón de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 25 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3094

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Monzón de Campos, 25 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3095

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra 186/86, titulada "Pavimentación de calles en Santoyo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto - Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo, 26 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3091

TORQUEMADA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria de 11 de julio actual, acordó por unanimidad aprobar las variaciones realizadas para cumplimentar los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 18 de marzo de 1986, punto 7, revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torquemada, y cuyas determinaciones urbanísticas y planos forman parte integrante como anexo de este acuerdo, cuyos documentos quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes.

Torquemada, 26 de julio de 1986. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

3097

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 24 de julio de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen

del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	77.600.777
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	71.435.667
3. Intereses	22.589.016
4. Transferencias corrientes.	3.352.776

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	14.734.520
7. Transferencias de capital.	302.671
8. Variación de activos financieros	2.200.000
9. Variación de pasivos financieros	42.084.573
TOTAL	234.300.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	72.351.337
2. Impuestos indirectos	9.300.000
3. Tasas y otros ingresos.	50.000.000
4. Transf. corrientes	51.858.640
5. Ingresos patrimoniales.	5.915.009

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	5.000.000
8. Variación de activos financieros	9.875.014
9. Variación de pasivos financieros	30.000.000
TOTAL	234.300.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4-4.º, de la Ley 24/83.

Venta de Baños, 25 de julio de 1986.
—El Alcalde, Javier Hernández García.

3119

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Venta de Baños, 25 de julio de 1986.
—El Alcalde, Javier Hernández García.

3120

VILLADA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente núm. uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, por medio de mayores ingresos.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de

abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villada, 26 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3096

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a 1986, quedan de manifiesto al público, por término de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual, podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por entrada de carruajes.

Idem de rodaje y arrastre.

Idem por desagüe de canalones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Aprovechamiento de labor y siembra.

Villaeles de Valdavia, 25 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3110

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Tendero Gallego, de la obra número 203-86, titulada "Pavimentación de calles en Villaeles de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de un millón quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto - Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia, 25 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3103

VILLAHERREROS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Desagüe de canalones y goterales.
Rodaje y arrastre.
Entrada de vehículos en edificios y solares.
Tenencia de perros.
Ocupación de vía pública.
Tránsito de animales.
Alcantarillado.
Salientes y otros.
Puertas y ventanas que abren al exterior.

Villaherreros, 26 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3114

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones.
Portoneras.
Arbitrios sobre tenencia de perros.
Alcantarillado.
Gastos suntuarios sobre cotos de caza.
Tránsito de ganado.

Villalobón, 24 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3116

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Santoyo 3093

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habi-

tantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días. Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población). Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Cervatos de la Cueva 3105

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril de Campos	3115
Cervera de Pisuerga	3092
Revenga de Campos	3111
Saldaña	3112
San Román de la Cuba	3102
Santibáñez de Ecla	3113
Villaeles de Valdavia	3108
Villaherreros	3118
Villalobón	3117
Villasarracino	3104
Villasila de Valdavia	3106
Villamuriel de Cerrato	3101

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cervatos de la Cueva	3105
Santibáñez de Ecla	3113